



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORÍA JURÍDICA

NCRD.-/IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ RPMM.-/ DVL.-/nra



DECRETO EXENTO N.º 3118 /

CAUQUENES, 30 JUN. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Convenio de Cooperación de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Club de Tenis Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Que, según Art. 4 letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: "El deporte y la Recreación".
- Y, en cumplimiento de estas funciones se suscribe un Convenio de Colaboración suscrito entre el Club de Tenis Cauquenes y la I. Municipalidad de Cauquenes, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** suscrito con entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, y el **CLUB DE TENIS CAUQUENES**, representada legalmente por su presidente don **MARCELO PATRICIO MORALES MUÑOZ**, mediante el cual el Municipio se compromete a otorgar un uso preferente de la cancha de arcilla N°1 del Estadio Manuel Moya Medel, ubicado en calle San Francisco, bajo las condiciones establecidas en el convenio, al Club de Tenis de Cauquenes y con el fin de apoyar la difusión de los torneos y actividades, inherentes al club, en beneficio de la comunidad, con una duración de 1 año.
2. **DESÍGNASE RESPONSABLE**, a doña **CAMILA ANDREA ORELLANA LOYOLA**, Directora de DIDECO Planta Grado 6° E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente decreto del convenio que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Archivo Jurídico.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Deportes.